



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°164-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 11 de marzo 2022.

VISTO; la carta presentada por la Srta. Gabriela del Carmen Marín Tello, identificada con DNI N°43658515, de fecha 02 de marzo de 2022, ingresada por mesa de partes con Número de Registro 0664 de fecha 03-03-2021, en la cual solicita pago de beneficios sociales año 2021, el Inf. N°0112-2022-URH-OAPB/MDMCH, de fecha 09-03-2022, recepcionado en Gerencia Municipal con expediente N°616 de fecha 09-03-2022, memorando N°0163-2022/MDMCH-GM, de fecha 09-03-2022, Informe N°158-2022-MDMCH/OPyP, de fecha 10-03-22, proveído N°441-2022-MDMCH-GM, de Gerencia Municipal de fecha 10-03-2022..

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 54 Literal c) del Decreto Legislativo N°276, modificado por la Ley N°25244 en el Régimen de la Carrera Administrativa, el beneficio de la CTS, corresponda ser otorgada a los Funcionarios y Servidores Públicos y de acuerdo a la referida disposición para el cálculo de la CTS debe utilizarse como base de referencia la Remuneración Principal.

Que, mediante solicitud de fecha 02 de marzo de 2022, la Srta. Gabriela del Carmen Marín Tello, identificada con DNI N°43658515, solicita el pago de sus beneficios sociales correspondientes al año 2021, al haberse desempeñado como fiscalizadora no tributaria bajo los alcances del Régimen del D.L N°1057, periodo del 26 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por renuncia, habiendo laborado un total de 08 meses, 05 días, detallando en su carta notarial y que lo acredita el Informe del Jefe de Recursos Humanos, que laboro con Contrato de Servicios.

Que, con Informe N°0112-2022-URH-JVG/MDMCH, de fecha 09-03-2022 de acuerdo a lo solicitado por la recurrente, mediante carta notarial, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable respecto al pago de beneficios sociales que solicita la Srta. Gabriela del Carmen Marín Tello, por el período comprendido tal como se indica en el párrafo anterior, en el cargo antes mencionado, por lo que alcanza la liquidación de beneficios sociales para su revisión y conformidad.

Que, con memorando N°0163-2022/MDMCH-GM, de fecha 09-03-2022, la Gerencia Municipal, solicita la certificación presupuestal.

....//// va a folio 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// Viene de la Res. De Alc. N°164-2022-MDMCH/A

Que, con Informe N°158-2022-MDMCH/OPyP, de fecha 10-03-2022, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la cobertura presupuestal.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente se ha optado para programar y asignar lo solicitado por la recurrente tal como indica en el anexo de dicho informe, teniendo en cuenta el Art. 104 del D.L N°276, habiendo laborado bajo los alcances del D.L N°1057..

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el pago de beneficios sociales año 2021 a la Srta. Gabriela del Carmen Marín Tello, identificada con DNI N°43658515, al haber laborado por Contrato de Servicios, como Fiscalizadora No tributaria, bajo el Régimen D.L N°1057, cargo desempeñado correspondiente al tiempo laborado desde el 26 de abril de 2021, hasta el 31-12-2021 por renuncia y asignarle el pago de acuerdo al cuadro adjunto que detalla el monto a percibir, el cual será de acuerdo a la disponibilidad económica y financiera, en virtud a la documentación presentada y debidamente sustentada, contando con los informes de las Jefaturas de Recursos Humanos y la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto que contiene las opiniones de las áreas técnicas correspondientes, el monto de S/.1,361.11 más ESSALUD, siendo de la forma que se detalla:

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES-VACACIONES TRUNCAS

| | |
|---------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos | Abog. Gabriela del Carmen Marín Tello |
| Documento de Identidad | DNI N°43658515 |
| Ocupación | Fiscalizador No Tributario |
| Fecha de Ingreso | 26-04-2021 |
| Motivo de Cese | 31-12-2021 (Renuncia) |
| Tiempo de Labor para la Entidad | 08 meses, 05 días. |
| Régimen Pensionable | ONP 19990 |
| Remuneración al 26-04-2021 | s/. 2,000.00 |
| Remuneración al Cese 31-01-2021 | s/. 2,000.00 |
| Periodo Vacacional no Gozado | Periodo Vacacional, NO GOZADO |
| Régimen Laboral | D.L 1057 Modificaciones y su Reglamento |

....//// va a folio 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// Viene de la Res. Alc. N°164-2022-MDMCH/A

CÁLCULO DE COMPESACION VACACIONAL Y CTS

| A) Vacaciones No Gozadas (Compensación Vacacional Art. 104 del D.L. 276) | Base Imponibl e | Importe Calculado | Sub Total | Total |
|---|-----------------------|----------------------|-------------|----------|
| Remuneración Computable; | | | | |
| Vacaciones No Gozadas | | | | |
| Por 01 año s/.2,000.00/ 12x8 | 2,000.00 | 1,333.33 | | |
| Por 01 año s/.2,000.00/12/30 días x5 | 2,000.00 | 27.78 | | |
| SUB TOTAL | | | 1,361.11 | |
| MONTO TOTAL BRUTO | | | | 1,361.11 |
| Retenciones de Ley | | | | |
| 13% | 1,361.11 | (s/.176.94) | (s/.176.94) | (176.94) |
| TOTAL NETO A PAGAR | | | | 1,184.17 |
| APORTE PATRONAL (ESSALUD 9%) | | | | 180.00 |

Artículo Segundo: Notificar la presente disposición a la parte interesada y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento
Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE